

# CAMPEONATO MISIONERO DEKARTING

## Año 2023



Reglamento Técnico  
**CATEGORÍA**

**4 TIEMPOS 200 cc MASTER**



Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

AFILIADA AL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Avda. 9 de Julio 491- Apóstoles - Misiones - CP 3350 - (03758) 424777 –

[femadmisiones@gmail.com](mailto:femadmisiones@gmail.com) - [tecnicafemad@gmail.com](mailto:tecnicafemad@gmail.com)

<https://sites.google.com/view/femadmisiones/inicio>

# REGLAMENTO TÉCNICO

## CATEGORÍA

### 4T 200cc MASTER

#### AÑO 2023

**KARTING N°.....**

PILOTO: .....

CONCURRENTE: .....

1º CARRERA: .....

2º CARRERA: .....

3º CARRERA: .....

4º CARRERA: .....

5º CARRERA: .....

6º CARRERA: .....

7º CARRERA: .....

8º CARRERA: .....

9º CARRERA: .....

10º CARRERA: .....

**Vigencia:** Este Reglamento tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 y reemplazará a todo otro reglamento que se haya emitido con anterioridad. Consta de 16 páginas y 49 Artículos.

## Contenido

MUY IMPORTANTE .....	5
ART. 1: MOTORES .....	5
ART. 2: CARTER .....	6
ART. 3: CILINDRO .....	6
ART. 4: TAPA DE CILINDRO .....	6
ART. 5: ÁRBOL DE LEVAS.....	6
ART. 6: GUÍAS DE VÁLVULAS.....	6
ART. 7: VÁLVULAS.....	6
ART. 8: ASIENTO DE VÁLVULAS.....	7
ART. 9: RESORTES DE VÁLVULAS .....	7
ART. 10: PLATILLO DE VÁLVULAS.....	7
ART. 11: RELACIÓN DE COMPRESIÓN .....	7
ART. 12: BALANCINES .....	7
ART. 13: CIGUEÑAL .....	7
ART. 14: BIELA.....	8
ART. 15: PISTÓN.....	8
ART. 16: PERNO DE PISTÓN .....	8
ART. 17: AROS.....	8
ART. 18: FILTRO DE AIRE.....	8
ART. 19: TUBO DE ADMISIÓN .....	8
ART. 20: CARBURADOR.....	9
ART. 21: EMBRAGUE.....	10
ART. 22: ESCAPE.....	10
ART. 23: CAJA DE CAMBIOS .....	10
ART. 24: ENCENDIDO .....	10
ART. 25: CAPTOR.....	11
ART. 26: BUJÍA .....	11
ART. 27: SISTEMA DE ARRANQUE.....	11
ART. 28: BOMBA DE NAFTA .....	11
ART. 29: BATERÍA.....	11
ART. 30: TRANSMISIÓN.....	11
ART. 31: RODAMIENTOS - RETENES.....	11
ART. 32: PESO MÍNIMO .....	11
ART. 33: TANQUE DE COMBUSTIBLE .....	11
ART. 34: BUTACA .....	12
ART. 35: VOLANTE DE CONDUCCIÓN.....	12
ART. 36: LLANTAS .....	12
ART. 37: PROTECTOR DE CADENA .....	12

## FEDERACIÓN MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

---

ART. 38: NÚMERO IDENTIFICATORIO .....	12
ART. 39: INDUMENTARIA DEL PILOTO .....	13
ART. 40: CHASIS .....	13
ART. 41: COMBUSTIBLE .....	14
ART.41-1 NAFTA.....	14
ART. 41-2: CONTROL.....	14
ART. 42: PRECINTOS.....	14
ART. 43: NEUMÁTICOS .....	14
ART. 44: LASTRES .....	15
ART. 45: PARAGOLPES .....	15
ART. 46: TELEMETRIA.....	15
ART. 47: SENSORES/TRANSPONDER .....	15
ART. 48: LUZ TRASERA DE SEGURIDAD.....	15
ART. 49: RECIPIENTE DE VENTEO.....	16
ART. 50: REGLAMENTO.....	16

## **MUY IMPORTANTE**

Cada vez que el vehículo ingrese a la revisión técnica, tanto previa como final, deberá hacerlo el Piloto y/o Concurrente junto a un mecánico, debidamente identificados, con el reglamento y el respectivo Pasaporte Técnico.

Si la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento pudiese dar origen a dudas, la FeMAD solicita que el constructor, preparador o concurrente se abstenga de interpretarlo según su propio criterio.

En tal caso se sugiere que mediante una nota se dirija a la FeMAD, solicitando en ella la correspondiente aclaración a fin de que ésta a través de su Comisión Técnica se expida al respecto mediante un informe de la cual la FeMAD conservará una copia.

Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador o concurrentes, en el caso de que existan objeciones acerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los karts a una competencia, darán valides exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas por escrito.

Todos los ítems de seguridad como indumentaria, butacas, cinturones, matafuegos, estructuras, venteos, cortes de corriente, etc., serán de control exclusivo de la Femad en la pre-técnica de cada Fecha del Calendario y una vez aprobado en Pasaporte Técnico, se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a objeciones de otros participantes.

## **ART. 1: MOTORES**

Se admitirán únicamente motores de combustión interna, de 4 tiempos y 200 cm<sup>3</sup> de cilindrada, de origen chino o taiwanés, con distribución a varillas, refrigerados por aire y caja de 5 (cinco) velocidades con embrague manual. Potencia máxima admitida de 18,5CV y un mínimo de 16CV, medida en banco de rodillos (Neumático de apoyo con 10 PSI de presión, piloto ubicado en posición de conducción, en 5ta marcha, a régimen de entre 4000 rpm y 10000 rpm, acelerando manualmente desde cortina de carburador o desde el pedal acelerador, a criterio del Comisario Técnico actuante, no promediándose los valores acusados por el instrumento). Deberán poseer todas sus juntas originales, material de papel fibroso o chapa, espesor libre (Prohibido utilizar sólo formador de junta).

Todos los elementos del motor deberán ser en su forma, medida y cantidad, originales de fábrica, no permitiéndose agregar o quitar elementos que no se especifiquen en este reglamento. Las marcas homologadas son Guerrero, Kayak, Motomel, Zanella, y Sumo entre otras similares, que se encuadren en el presente reglamento.

**ART. 2: CARTER**

Original del motor: formas y dimensiones externas e internas originales. No se puede alterar las posiciones y dimensiones originales de los espárragos y/o tornillos. Deberá mantenerse las dimensiones originales de los rodamientos. Libre su marca.

**ART. 3: CILINDRO**

Original del motor o su reemplazo del mercado de reposición, de origen chino o taiwanés. Se podrá rectificar hasta un diámetro máximo de 64,5 mm (Sesenta y cuatro y medio milímetros). Prohibido el uso de camisa cromada. Deberá poseer junta de base de cilindro, material de papel fibroso o chapa, espesor libre (Prohibido utilizar sólo formador de junta).

**ART. 4: TAPA DE CILINDRO**

Original del motor en su forma. Diámetro máximo de entrada 30 mm y 27,5 mm. Se permite maquinado y granallado, prohibido pulido.

Diámetro máximo de conducto de escape 23,5 mm medido sobre casquillo de válvula y 29 mm a la salida. Deberá poseer junta de tapa de cilindro, material de papel fibroso o chapa, espesor libre. La bujía no debe sobrepasar el cielo de la tapa de cilindro, se permite suplementar, la bujía será de 12 mm por 1,25 mm. Se permite perforar para la toma de bomba de vacío.

**ART. 5: ÁRBOL DE LEVAS**

Cruce libre. Alzada máxima 6,85 mm **SIN TOLERANCIA**. Medición en Platillo sin luz de válvula. Se permite reemplazar buje por rodamiento en leva.

**ART. 6: GUÍAS DE VÁLVULAS**

Originales o de mercado de reposición respetando sus medidas originales. Material magnético.

**ART. 7: VÁLVULAS**

Originales o del mercado de reposición, marca y material libre. Con diámetro máximo de vástago de 5,50 mm. Se permite válvula MPI respetando las dimensiones con su mecanizado de fábrica. Se permite mecanizar el extremo del vástago al solo efecto lograr las dimensiones abajo establecidas. Prohibido cualquier otro tipo de mecanizado.

Dimensiones Válvulas

ADMISIÓN	ESCAPE
Diámetro máximo 31,60 mm	Diámetro máximo 27,10 mm
Largo mínimo 89 mm y máximo 91 mm	Largo mínimo 89 mm y máximo 91 mm

**ART. 8: ASIENTO DE VÁLVULAS**

Libres.

**ART. 9: RESORTES DE VÁLVULAS**

Tipo original de fábrica o del mercado de reposición, 2 por válvula. Dureza libre. Se permite utilizar resortes marca MPI®.

**ART. 10: PLATILLO DE VÁLVULAS**

Originales o de mercado de reposición, material magnético, respetando sus dimensiones originales.

**ART. 11: RELACIÓN DE COMPRESIÓN**

Máximo 10 a 1. Será controlado con aceite hidráulico. El mismo se verificará en P.M.S. y llenando la cámara de combustión con el aceite hasta la parte superior de la rosca de la bujía. Al volumen que resulte de ésta medición, se descontará el correspondiente a la parte roscada de la bujía alojada dentro de la tapa de cilindro que es de 1.8 cm<sup>3</sup> (Uno coma ocho centímetros cúbicos) y corresponderá al Volumen de cámara de combustión. La fórmula para determinar la relación de compresión, será:

$$RC = \frac{Vol. \text{cám. combust.} + Vol. \text{Cilindrada}}{Vol. \text{cám. combust.}}$$

**ART. 12: BALANCINES**

Originales o del mercado de reposición, manteniendo su ángulo, radio y demás dimensiones originales. Prohibido cojinete a rodillos.

Se permite rectificar en el apoyo al árbol de levas. Varilla de Balancín 200 cm<sup>3</sup>: 148,20 mm<sup>+/- 0,3</sup>.

**ART. 13: CIGUEÑAL**

Tipo y forma, original o del mercado de reposición manteniendo su volteo original de 62 mm<sup>+/-0,20</sup>. Prohibido su mecanizado, rebajado o alivianado. Manteniendo su peso original, se permiten perforaciones al solo efecto de balancear la pieza.

Rodamientos de bancada marca libre, material magnético, dimensiones originales del Motor.

	Tortas (=) RyRGA200	Tortas (=) CG200C2C6	Tortas (=)
Peso cigüeñal	3,885 kg <sup>+/-3%</sup>	4,005 kg <sup>+/-3%</sup>	3,885 kg <sup>+/-3%</sup>
Recorrido cigüeñal	62 mm <sup>+/-0,2</sup>	62 mm <sup>+/-0,2</sup>	62 mm <sup>+/-0,2</sup>
Diámetro torta lado encendido	112 mm <sup>+/-0,3</sup>	112 mm <sup>+/-0,3</sup>	

## FEDERACIÓN MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Diámetro torta lado embrague	112 mm <sup>+/-0,3</sup>	112 mm <sup>+/-0,3</sup>	
Espesor torta lado encendido y embrague	21 mm <sup>+/-1</sup>	21 mm <sup>+/-1</sup>	
Ancho cigüeñal armado	53,5 mm <sup>+/-0,5</sup>	53,5 mm <sup>+/-0,5</sup>	
Diámetro muñón recto	32 mm	32 mm	30mm
Código rodamientos bancada	63-28-18	63-28-18	63-28-18

### ART. 14: BIELA

Original o de mercado de reposición, material magnético. Prohibido su maquinado y trabajado. Dimensiones originales para cada modelo. Se permite marca MAHLE® origen Brasil, prohibido de origen Japonés.

### ART. 15: PISTÓN

Original o del mercado de reposición, planos, cóncavos o convexos, posición original. Borde superior del mismo 90° para los cóncavos y planos. Permitido maquinar mueca de válvula. Debe poseer 3 ranuras de aros. Se permite marca MAHLE® origen Brasil, prohibido de origen Japonés. Se permite mecanizar ranura de lubricación de máximo 3mm de ancho.

### ART. 16: PERNO DE PISTÓN

Original o de mercado de reposición, material magnético.

### ART. 17: AROS

Tipo original o del mercado de reposición, cantidad 3 (tres) aros. Todos los aros deben estar en funcionamiento (activos).

### ART. 18: FILTRO DE AIRE

De uso Obligatorio. Libre en su forma y tamaño. Orientación original hacia atrás. Prohibido cualquier clase de sistema de turbo-compresión, sobrealimentación o sobrecalentamiento en su interior o exterior. Prohibido el uso de Venturi dentro del mismo. Flexible de unión con carburador de como máximo 3 cm de longitud, material libre, interior no cónico. Prohibido trompeta.

### ART. 19: TUBO DE ADMISIÓN

Original o de mercado de reposición. Vulcanizado en el exterior en su totalidad e interior en el medio. Se permite recto o curvo, respetando su diámetro máximo original de 30,5 mm en ambos lados, medición en un rango de 10 mm desde el borde exterior. La altura máxima será de 50 mm. No está permitido agregar elementos postizos, únicamente junta u O-rings. Se permite perforar para la colocación del sistema de bomba de vacío. Ver Figura 1.





Figura 1

Se permite instalar una brida restrictora de admisión entre carburador y tubo de admisión, al solo efecto de reducir la potencia del motor. Esta pieza deberá ser de metal, de como máximo 3 mm (tres milímetros) de espesor, con un orificio circular cilíndrico de diámetro menor a 31 mm (treinta y un milímetros).

#### ART. 20: CARBURADOR

Un solo carburador original del motor, modelo PZ 30, de hasta 29,5 mm como máximo. Estándar interior y exterior, a cortina cilíndrica, aguja y chicler libres, sin bomba de pique. Labio exterior porta filtro de aire libre, insulador de origen comercial con interior libre. Se permite eliminar el cebador.

Nota: entre el carburador y tapa de cilindro no podrán colocarse elementos postizos, solamente brida original.

**Medidas:** Zona más angosta del Venturi medirá 23,0 mm como máximo y en la zona más ancha del Venturi medirá 29,5 mm como máximo. Las mismas se medirán en un rango de 3 mm. Desde el borde del alojamiento de la Cortina hacia afuera, tanto del lado del tubo de admisión, como del lado del filtro de aire. La Cortina medirá 24 mm como máximo. Prohibido su mecanizado, rellanado o pulido. Está prohibido modificar la forma original del carburador en la entrada y salida. Ver Figura 2.



Figura 2

**ART. 21: EMBRAGUE**

Original y/o de mercado de reposición.

**ART. 22: ESCAPE**

No deberá exceder los límites naturales del vehículo, y su altura no podrá superar la del volante de conducción. Será de libre construcción. PROHIBIDA la salida de gases del escape hacia el suelo.

**ART. 23: CAJA DE CAMBIOS**

Todos los engranajes deben ser originales o de mercado de reposición, respetando su relación original en cantidad de dientes, prohibido su rebaje tanto en su diámetro como en su espesor.

Relación eje primario 73/18 – 70/21.

Relación de Transmisión	
Engranaje/Motor	Cantidad de dientes
1	36/13
2	32/17
3	28/20 - 29/20
4	26/23
5	24/25

**ART. 24: ENCENDIDO**

Original o de mercado de reposición. CDI original. Deberá poseer todos sus componentes, cargador y regulador de carga. Prohibido bobina de alimentación artesanal y debe poseer una sola. El alternador y su instalación interior y exterior deben llegar en perfecto estado. Carga opcional. La bobina de alimentación tendrá que medir 450 Ohm como máximo. Volante de encendido debe poseer su chaveta original. No se permite desplazamiento de la misma. Ver Figura 3.



Figura 3

Todos los elementos deberán estar alojados dentro de una caja estanca sin conexiones externas a fin de “imposibilitar modificaciones a bordo del kart”.

**ART. 25: CAPTOR**

Original o de mercado de reposición. Debe estar en su fijación original. Máximo 160 Ohm. En posición original, no se permite el uso de corredera.

**ART. 26: BUJÍA**

Se permite utilizar únicamente bujías marca “NGK D8EA o NGK D9EA origen BRASIL”.

**ART. 27: SISTEMA DE ARRANQUE**

Se permite eliminar el eje de arranque, NO EL MOTOR DE ARRANQUE. La puesta en marcha del kart deberá ser mediante el botón de arranque.

**ART. 28: BOMBA DE NAFTA**

De accionamiento mecánico o al vacío. Prohibida la bomba eléctrica.

**ART. 29: BATERÍA**

DE USO OBLIGATORIO. Deberán ser estas las denominadas Selladas de GEL para motocicletas. Deberán estar perfectamente fijadas en zona de chasis o motor.

**ART. 30: TRANSMISIÓN**

Todos los engranajes deberán ser originales o del mercado de reposición y/o según especificaciones, manteniendo el número de dientes, diámetro exterior y ancho original.

**ART. 31: RODAMIENTOS - RETENES**

Originales o de mercado de reposición.

**ART. 32: PESO MÍNIMO**

El peso mínimo absoluto y se entiende Kart y piloto en línea de llegada deberá ser de 195 kg (Ciento noventa y cinco kilogramos) sin tolerancia.

**ART. 33: TANQUE DE COMBUSTIBLE**

Deberá ser de material plástico apto para almacenar combustible. Deberá estar ubicado en el lugar original provisto por el fabricante: debajo de la columna de dirección, entre las piernas del piloto. También deberá tener en la manguera del respiradero un recipiente con válvula.

Debe estar concebido de tal manera que no exista riesgo de pérdida de combustible a lo largo de la competencia, ya sea en el recipiente en sí, como en las tuberías de

empalme, que obligatoriamente deberán ser de material flexible y transparente a fin de observar el contenido y nivel del líquido. En caso de rotura no podrá repararse, deberá ser reemplazado (Prohibido utilizar bidones y recipientes de limpia parabrisas).

**ART. 34: BUTACA**

La butaca del piloto deberá estar concebida de manera tal que permita al piloto estar perfectamente calzado. Debe evitar el deslizamiento hacia adelante o hacia los costados cuando el kart transite. Prohibido el rotulado de sus anclajes. Se permite la colocación de lastres o contrapesos, como así también el soporteporta-sensor.

**ART. 35: VOLANTE DE CONDUCCIÓN**

Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u otro material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo su tercio superior ser recto.

**ART. 36: LLANTAS**

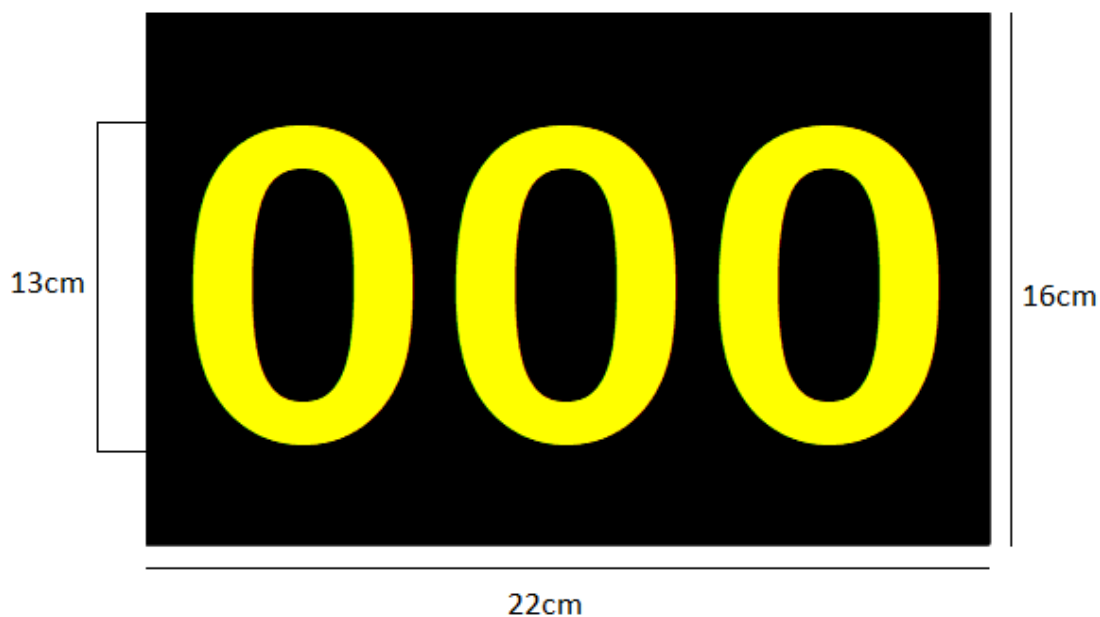
Delantera, ancho máximo 4 pulgadas, y traseras, ancho máximo 8 pulgadas.

**ART. 37: PROTECTOR DE CADENA**

Todo kart deberá tener en la zona donde va montada la cadena de transmisión un pequeño protector de no menos de 60 mm (Sesenta milímetros) de ancho por el largo entre el piñón del motor y la corona de transmisión montada sobre el eje. Deberá estar construido en material flexible. Prohibido su construcción en material metálico.

**ART. 38: NÚMERO IDENTIFICATORIO**

Los números deberán ser de fondo negro de 22cm x 16cm con números amarillos de 13cm y podrán ser los provistos por la FeMAD, con costo a cargo del piloto.



El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Deportivos.

Cantidad 4, distribuidos uno (1) sobre el panel frontal, dos (2) en los costados de los pontones laterales (lo más cerca posible de la rueda trasera) y uno (1) sobre el paragolpes trasero.

#### **ART. 39: INDUMENTARIA DEL PILOTO**

Vestimenta de competición de marcas reconocidas y o confeccionada con materiales en lo posible homologados por la CIK- FIA debe cubrir la totalidad de piernas y brazos. Botas con protección de tobillos. Protección cervical cuellera. Se recomienda el uso de HANS PARA KARTING. Se sugiere el uso de guantes con colores brillantes, serán más fácilmente identificables por otros pilotos y oficiales en caso de que usted tenga que señalar un problema. Protectores auditivos endo aurales, protector costillar, coderas y rodilleras altamente recomendables.

Casco integral, con visor inastillable. Prohibido modificar o perforar el casco. Prohibido el uso de accesorios adhesivos y/o montados sobre el casco. Se prohíben los cascos abiertos sin protección maxilar.

La indumentaria del piloto podrá ser requerida para su control y revisión en cualquier momento de la competencia por parte del equipo de seguridad y rescate de la FeMAD.

#### **ART. 40: CHASIS**

Nacional de bastidor o estructura autoportante, homologados para tierra, con medidas que posibiliten la normal CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO. Debe estar completamente terminado y no tener elementos provisionales. En ningún caso podrán sobresalir elementos en la parte delantera o trasera del chasis.

Prohibido cualquier tipo o sistema de suspensión. Deberá poseer eje rígido trasero

de 30 mm de diámetro como MÁXIMO. Deberá ser de material magnético.  
Trocha delantera: 100 cm máximo. Trocha trasera: 120 cm máximo.  
Se permite la instalación de frenos delanteros.

#### **ART. 41: COMBUSTIBLE**

##### **ART.41-1 NAFTA**

De expendio comercial, libre marca de origen nacional.  
“Prohibido el uso de aditivos que aumenten el octanaje del combustible o modifiquen su densidad”.

##### **ART. 41-2: CONTROL**

La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de proveer el combustible con previo aviso. Asimismo, el Comisario Técnico actuante podrá solicitar, cuando considere necesario y oportuno (en cualquier momento de la competencia), la extracción de una muestra del mismo para su posterior verificación y análisis.

#### **ART. 42: PRECINTOS**

Es obligatorio que tanto el carburador, como el cilindro y la tapa de cilindro posean un orificio donde se pueda colocar el precinto correspondiente. Para tal fin el tornillo de sujeción de tapa de cilindro y cilindro ubicado en el lateral izquierdo del motor debe poseer un orificio de 2 mm de diámetro.

#### **ART. 43: NEUMÁTICOS**

Se permitirá registrar un juego de 4 (cuatro) neumáticos nuevos marca Pronec®, en la 1<sup>ra</sup>, 3<sup>ra</sup>, 5<sup>ta</sup>, 7<sup>ma</sup> y 9<sup>na</sup> fecha del corriente campeonato, debiendo utilizarse el mismo lote durante tres fechas calendario consecutivas. Los pilotos que se incorporen al campeonato en una fecha distinta a las mencionadas, podrán registrar un lote nuevo debiendo utilizarlo hasta la próxima inmediata fecha de cambio de neumático. En caso de rotura comprobable por los Comisarios Técnicos, se permitirá el reemplazo por una cubierta delantera y una cubierta trasera, usada y sellada en alguna carrera anterior (previa autorización del Comisario Técnico). En caso de lluvia, se utilizarán neumáticos ancorizados marca Pronec®. Cualquier autorización extra a este artículo queda a criterio de la Comisión Técnica FeMAD.

La FeMAD estará facultada para retener, a su criterio y cuando crea conveniente, los juegos de cubiertas registrados por la totalidad o parte del parque de pilotos de la categoría, con el fin garantizar la utilización de tales neumáticos. El procedimiento podrá efectuarse entre clasificación, series y finales de una fecha, o entre fechas consecutivas, con el correspondiente precintado y documentado.

**ART. 44: LASTRES**

Estará autorizado para ajustar el peso del Kart, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser bloques sólidos, sujetos al chasis o al asiento, mediante elementos como por lo menos dos pernos de un diámetro mínimo de 6 mm (Seis milímetros), tuercas autofrenantes con arandela de una superficie de 40 cm<sup>2</sup> (Cuarenta centímetros cuadrados).

**ART. 45: PARAGOLPES**

Será obligatoria la utilización de paragolpes delantero y trasero envolvente, de una sola pieza en material plástico, homologado por la CNK del ACA. Es obligatoria la utilización de pontones laterales de plástico, sobresaliendo 1cm. como mínimo de los neumáticos.

Paragolpes Laterales (Nerf Bars):

Se componen de una barra superior y de una barra más baja. Deben permitir la sujeción de la carrocería lateral obligatoria. Deben tener un diámetro de 20 mm (veinte milímetros). Deberá sujetarse al chasis a través de dos puntos.

Estas dos sujeciones deben ser paralelas al suelo y perpendicular al eje del chasis. Ellos deben permitir un montaje (el sistema de sujeción al chasis) de los paragolpes de un mínimo de 50 mm (cincuenta milímetros) y deben estar separados por 500 mm (quinientos milímetros).

**ART. 46: TELEMETRIA**

Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido. Se entiende la recepción y envío recíproco de señales y datos entre el Kart y un punto determinado en el circuito.

Data Logging: Este sistema con o sin memoria, puede permitirse solamente con la lectura de las revoluciones del motor, un indicador de temperatura y el tiempo de vuelta.

**ART. 47: SENSORES/TRANSPONDER**

El Kart deberá contar con un soporte en el lateral de la butaca o en el pontón izquierdo ubicado a 500 mm (quinientos milímetros) del centro del eje de la rueda delantera, para instalarse el correspondiente sensor/transponder.

**ART. 48: LUZ TRASERA DE SEGURIDAD**

Tratándose de competencias nocturnas y/o en caso de lluvia será obligatoria la utilización de una luz roja destellante o permanente, instalada en la parte trasera del kart, fijada en lugar seguro, evitando su desprendimiento. Esta deberá funcionar con

pilas normales o recargables y deberá estar encendida al momento de salida a pista. Deberá colocarse también una luz blanca sobre el porta númerosdelantero del kart.

**ART. 49: RECIPIENTE DE VENDEO**

Es de uso obligatorio para el motor y carburador. Con capacidad para 500 cm<sup>3</sup>. Material plástico reforzado o metal.

**ART. 50: REGLAMENTO**

La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de agregar, quitar o modificar algún ítem de este reglamento a efectos de hacer más uniforme la categoría, dando previo aviso a todos los pilotos y preparadores. Las modificaciones al Reglamento Técnico entrarán en vigencia a partir de los 7 (siete)días de su publicación.

El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos y concurrentes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO TÉCNICO. Cualquier modificación técnica que no esté debidamente permitida en el presente reglamento se encuentra terminantemente prohibida.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA FEMAD, PODRÁ A SU SOLO JUICIO IMPEDIR LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER KART QUE NO REÚNA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD.

CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA CONSIDERACIÓN DE LA FEMAD.

**COMISARIOS TÉCNICOS FeMAD**

**Enero - 2023**